

EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.

N.I.F.: A-28/476208

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

### EXPEDIENTE TSA0077849.

#### 1) Justificación de la necesidad de la contratación.

Con fecha 19 de abril de 2024 se recibe el encargo de la obra "Proyecto de modernización del regadío en la Comunidad de Regantes Canal Bajo del Bierzo. Fase I (León)" N° 0583314, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NEXTGENERATIONEU, por parte de la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. (SEIASA).

En el proyecto figura la incorporación de los suministros siguientes:

Suministro de tapas de arqueta para la obra

que se pretenden cubrir mediante la presente contratación y que satisface las necesidades contempladas en el citado proyecto.

Código CPV: 44423760-6. Tapas de acceso.

#### 2) Justificación de la decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.

La presente licitación no se divide en lotes porque los productos a suministrar son homogéneos, por su naturaleza y tipificación, su división dificultaría la correcta coordinación de las actividades necesarias para su distribución, puesta en producción, posterior explotación y seguimiento de incidencias en soporte.

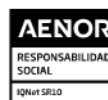
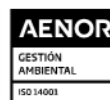
#### 3) Justificación de la elección de las condiciones especiales de ejecución.

Se establece como condición especial en relación con la ejecución del contrato el uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral en lo relativo a la presencia del personal que ejecutará el objeto del contrato. Se aplicarán las medidas destinadas a prevenir la siniestralidad laboral expuestas en el Plan de Seguridad y Salud específico de la obra.

Se justifica por la obligación de aplicar las medidas destinadas a prevenir la siniestralidad laboral expuestas en el Plan de Seguridad y Salud específico de la obra.

#### 4) La justificación del cálculo del presupuesto de licitación y del valor estimado del contrato.

- El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 220.463,21€ (IVA INCLUIDO).



**EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.**
**N.I.F.: A-28/476208**

Los precios recogidos en el presupuesto de licitación se corresponden con precios que soporta TRAGSA en compras de estas características.

Nº Uds.	Ud.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE DE LICITACIÓN	
			Precio unitario (IVA no incluido)	Importe Total (IVA no incluido)
49,00	Ud.	Tapa construida para arquetas de hidrante de 6", con chapa de acero al carbono S-275-JR, de 3 mm. de grosor, esquinas en círculo R-220, dimensiones 1951*1200 mm con cuatro hojas, ocho bisagras sobre pletina con dos taladros de 11 mm de diámetro, cuatro tiradores pasantes, un escote para cierres con candado y un perfil en T. El tratamiento será por cuenta de TRAGSA.	255,00	12.495,00
522,00	Ud.	Tapa construida para arquetas de hidrante de 4", con chapa de acero al carbono S-275-JR, de 3 mm. de grosor, esquinas en círculo R-220, dimensiones 1555*1200 mm con cuatro hojas, ocho bisagras sobre pletina con dos taladros de 11 mm de diámetro, cuatro tiradores pasantes, un escote para cierres con candado y un perfil en T. El tratamiento será por cuenta de TRAGSA.	228,00	119.016,00
335,00	Ud.	Tapa construida para arquetas de ventosas sencillas de 2", 3" y 4", válvulas de DN <= 900 mm, bypass y desagües de red, con chapa de acero al carbono S275-JR, de 3 mm. de grosor, esquinas en círculo R-90, dimensiones 1040*1040 mm con una hoja, dos bisagras sobre pletina con dos taladros de 11 mm de diámetro,	125,00	41.875,00

**EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.**
**N.I.F.: A-28/476208**

		un tirador pasante, y escote para cierre. El tratamiento será por cuenta de TRAGSA		
43,00	Ud.	Tapa construida para arquetas de ventosas sencillas de 6", desagües y válvulas de DN > 900 mm, con chapa de acero al carbono S-275-JR, de 3 mm. de grosor, esquinas en círculo R-220, dimensiones 1653*1153 mm con dos hojas, cuatro bisagras sobre pletina con dos taladros de 11 mm de diámetro, dos tiradores pasantes, y un escote para cierres con candado. El tratamiento será por cuenta de TRAGSA.	205,00	8.815,00
		El transporte se realizará a los siguientes TTMM: Camponaraya, Ponferrada (León)		
<b>IMPORTE TOTAL (IVA no incluido)</b>			<b>182.201,00</b>	
<b>IMPORTE IVA (21%)</b>			<b>38.262,21</b>	
<b>IMPORTE TOTAL (IVA incluido)</b>			<b>220.463,21</b>	

**Desglose de los importes tenidos en cuenta por el tipo de coste del proveedor:**

COSTES DIRECTOS del proveedor	150.107,93
COSTES INDIRECTOS del proveedor	3.002,16
TOTAL COSTES ACTIVIDAD	153.110,08
COSTES GENERALES (13%)	19.904,31
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	9.186,61

- El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 182.201,00€ (IVA NO INCLUIDO).

**EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.**

**N.I.F.: A-28/476208**

Para el cálculo del valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta el presupuesto base de licitación, el importe de las posibles modificaciones previstas y el importe de las eventuales prórrogas del contrato.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	182.201,00€
IMPORTE PRÓRROGAS	0,00 €
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido)	182.201,00 €

**5) Justificación de la elección de los criterios de solvencia.**

Para poder celebrar el contrato, los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las siguientes condiciones de solvencia económica y financiera y profesional.

**Solvencia económica y financiera.**

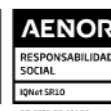
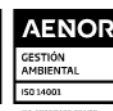
La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por el volumen anual de negocio, acreditándose a través de:

Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa indicando su cifra anual de negocios referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles, debiendo acreditar un volumen de negocios no inferior a: 183.000 €; IVA NO INCLUIDO.

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia económica requerida en el punto anterior, el licitador aportará además fotocopia simple de las Cuentas Anuales correspondientes a los ejercicios de los últimos tres años disponibles, si dispusiera de ellas, debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible.

**Solvencia técnica y profesional.**

La solvencia técnica del empresario se acreditará a través de:



## EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.

N.I.F.: A-28/476208

1. Muestras, descripciones, fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda verificarse si se solicita. Documentación técnica de los productos ofertados redactados en castellano, en base a las cuales se comprobará el cumplimiento de las prescripciones técnicas mínimas exigidas en el PPT, incluyendo la siguiente información:
  - a) Ficha técnica de cada tipo de tapa de arqueta especificada en el cuadro de unidades adjunto, incluyendo materiales, normas de fabricación, dimensiones y elementos que las componen, garantizando el cumplimiento de las especificaciones del apartado 2.1 del presente pliego. No se admitirá como documentación justificativa documentos que remitan a otros, ni documentos que indiquen de forma general el cumplimiento de las especificaciones indicadas en el apartado 2.1.
  - b) Certificados 3.1 y/o 2.1 conforme lo especificado en la oferta y conforme con la norma UNE-EN 10204 de los materiales metálicos empleados y de acuerdo con las especificaciones del presente pliego.
  - c) Copia de los registros de cualificación del Procedimiento de Soldadura en vigor, emitidos por Organismo Autorizado y según la norma UNE-EN ISO 9606-1 o equivalente.
2. Declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa licitante referente al personal técnico u organismos técnicos, integrados o no en la empresa, de los que disponga para ejecutar el contrato. Es necesario que, al menos, el personal técnico posea los certificados de cualificación de los Soldadores en vigor, emitidos por Organismo Autorizado y según la norma UNE-EN ISO 9606-1 o equivalente.

### Justificación de los criterios de solvencia.

Los requisitos de solvencia solicitados son los mínimos establecidos en Ley 9/2017 para los contratos de suministro, artículos 87 y 89, siendo proporcionales al objeto de la contratación, con una vinculación directa al mismo, no supone una discriminación de los proveedores ni buscan una restricción de la competencia.

### 6) Justificación de la elección de los criterios de adjudicación elegidos.

La adjudicación se realizará atendiendo a los siguientes criterios de adjudicación para seleccionar la oferta cuya relación calidad-precio resulte más conveniente. Todos los criterios elegidos son objetivos y de valoración automática mediante fórmulas y son:

- **PRECIO**

Puntuación máxima: **95 puntos**

Fórmula de valoración:



## EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.

N.I.F.: A-28/476208

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[ \frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo **P<sub>x</sub>** la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, **P<sub>max</sub>** la puntuación máxima, **O<sub>x</sub>** el importe de la oferta del licitador, y **O<sub>mb</sub>** el importe de la oferta más económica.

### Criterios cualitativos:

- **PLANOS MODELADOS CON SOFTWARE REVIT.** Se otorgarán **5 puntos** a los ofertantes que justifiquen mediante declaración responsable, que en el caso de ser los adjudicatarios aportarán la totalidad de los planos solicitados por TRAGSA, una semana después de la firma del contrato, en relación a los elementos objeto de la presente oferta, en formato REVIT (familia externa o cargable de REVIT. Extensión del archivo .rfa. también se admite en formato abierto IFC, en versión IFC 2x3 Coordination View), sin coste alguno para TRAGSA. No se tendrán en cuenta las ofertas que no presenten copia de la licencia en vigor del programa a emplear.

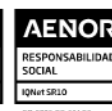
Con este tipo de modelo, se puede ver con mayor precisión la construcción de las tapas y su ajuste en las arquetas, posibilitando la coordinación y la detección de fallos.

### 7) Justificación de la elección del procedimiento de licitación.

El contrato es del tipo SUMINISTRO y, de acuerdo con el valor estimado del contrato correspondería la tramitación según el procedimiento de tramitación ABIERTO SIMPLIFICADO.

**Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.**

### 8) Justificación de la garantía provisional.



**EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.**

**N.I.F.: A-28/476208**

Dado que el procedimiento mediante el cual se tramita la licitación es ABIERTO SIMPLIFICADO, no es de aplicación.

**9) La justificación de la tramitación de urgencia.**

La contratación no se tramita de urgencia por lo que no es de aplicación.

**10) Justificación de la ausencia de medios en los contratos de servicios.**

El tipo de contrato es de SUMINISTRO por lo que no es de aplicación.